



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA OFICIO CI/0111/2019

TESORERIA MUNICIPAL

[29103119]

REGISSIDO

COMERNO LUNCIPAL CONSTITUCIONAL

RAYCH, SLP

ADMINISTRACCHI 2012-2027

LOYENG ROZ HOZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONTRALORÍA INTERNA ASUNTO: EL QUE SE INDICA RAYÓN, S.L.P., A 29 DE MARZO DE 2019

C.P. CLAUDIA GABRIELA MORANTE SOLDEVILLA TESORERA MUNICIPAL PRESENTE. –

Por medio del presente me es grato enviar a Usted un cordial saludo, y de la misma forma en tesitura me permito exponerle que, de acuerdo a los artículos 70 fracción I, 75 fracción V, 81 fracción IX, 86 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 59 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí; 48 fracción I y VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, vengo a hacerle de su conocimiento, respecto a los ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2019 lo siguiente:

1. HECHOS

PRIMERO; En fecha de 05 cinco de marzo de 2019 con No. de oficio CI/0072/2019, se le requirió a la Tesorero Municipal, los estados financieros del mes de febrero del año en curso. La cual a la fecha no me fueron enviados, ni puesto a la vista para poder ser dictaminados conforme a la Ley, tampoco se cuenta con evidencia de que el estado financiero del mes de febrero del año en curso se haya presentado al H. Cabildo debiendo enviarlos posteriormente para su fiscalización al Congreso del Estado por conducto de la Auditoria Superior del Estado, al igual que no han sido exhibidos en los estrados de la Presidencia Municipal, como lo establece la Ley de la materia.

2.- ACCIONES U OMISIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO (TESORERO MUNICIPAL)

De los hechos narrados se desprende las siguientes omisiones legales:

1.- No acredita que haya formulado estados financieros de los recursos municipales del mes de febrero de 2019.

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740 Centro Rayón, S. L. P. Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63





- 2.- No fueron puestos a la vista del Órgano de Control Interno Municipal para estar en las condiciones de emitir el dictamen respectivo.
- 3.- No acredita a la fecha del presente que hayan sido publicados en los Estrados de la Presidencia Municipal.
- 4.- No acredita a la fecha del presente que los estados financieros del mes de febrero del año en curso hayan sido remitidos al Congreso del Estado por conducto de la Auditoria Superior del Estado.

3.- DICTAMEN, CONSECUENCIA DE LA OMISIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO (TESORERO MUNICIPAL)

A consecuencia de la omisión de su parte a este Órgano de Control Interno le **RESULTA IMPOSIBLE FÍSICA, MATERIAL Y JURÍDICAMENTE**, dar cumplimiento con las obligaciones legales siguientes:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Artículo 86. Son facultades y obligaciones de Contralor Interno: ... VIII. Comprobar por sí, el cumplimiento por parte de las dependencias y entidades de la administración pública municipal de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento e inversión; adquisiciones, obra pública, servicios; deuda, sistema de registro y contabilidad, personal, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de muebles e inmuebles y demás activos y recursos materiales; fondos y valores de la propiedad o al cuidado del gobierno municipal;

4.- RECOMENDACIONES Y ACCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Por lo anterior, este Órgano de control Interno, realizo las siguientes recomendaciones y acciones:

4.1- RECOMENDACIONES Y ACCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO AL <u>TESORERO MUNICIPAL</u>

- 1.- Poner a la vista del Órgano de Control Interno Municipal los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2019.
- 2.- Proveer lo necesario para que en el futuro se cumpla la disposición normativa relacionada con el punto anterior.





- 3.- Publicar en los estrados de la Presidencia Municipal los estados financieros correspondientes al mes de febrero del año en curso.
- 4.- Proveer lo necesario para que en el futuro se cumpla la disposición normativa relacionada con el punto anterior.
- 5.- Remitirlos al Congreso del Estado por conducto de la Auditoria Superior del Estado, los estados financieros correspondientes al mes de febrero del año en curso.
- 6.- Proveer lo necesario para que en el futuro se cumpla la disposición normativa relacionada con el punto anterior.

4.2.- RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO <u>AL PRESIDENTE</u> MUNICIPAL

- 1.- Solicito a Usted, gire las instrucciones correspondientes a fin de poner vista del Órgano de Control Interno Municipal los estados financieros correspondientes al mes de febrero del año en curso.
- 2.- Solicito a Usted, gire las instrucciones correspondientes a fin de proveer lo necesario para que en el futuro se cumpla la disposición normativa relacionada con el punto anterior.
- 3.- Solicito a Usted, gire las instrucciones correspondientes a fin de publicar en los estrados de la Presidencia Municipal los estados financieros correspondiente al mes de febrero del año en curso.
- 4.- Solicito a Usted, gire las instrucciones necesarias a fin de proveer lo necesario para que en el futuro se cumpla la disposición normativa relacionada con el punto anterior.
- 5.- Solicito a Usted gire las instrucciones correspondientes a fin de remitir al Congreso del Estado por conducto de la Auditoria Superior del Estado, los estados financieros correspondientes al mes de febrero de 2019.
- 6.- Solicito a Usted, gire las instrucciones correspondientes a fin de proveer lo necesario para que en el futuro se cumpla la disposición normativa relacionada con el punto anterior.

4.3.- RECOMENDACIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO AL <u>SÍNDICO</u> <u>MUNICIPAL</u>

1.- Solicito a Usted, se cerciore que sean publicadas en los estrados de la Presidencia Municipal los estados financieros correspondientes al mes de febrero del año en curso.





2.- Solicito a Usted, gire las instrucciones correspondientes a fin de proveer lo necesario para que en el futuro se cumpla la disposición normativa relacionada con el punto anterior.

4.4.- ACCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

De conformidad con la legislación aplicable, este Órgano de Control Interno, a fin de no incurrir responsabilidad realice las siguientes acciones:

- 1.- Comunicar al **Presidente Municipal**, el incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el punto 2 de este escrito, para que en sus facultades este de conformidad con el articulo 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estados de San Luis Potosí.
- 2.- Comunicar a la **Auditoria Superior del Estado**, el incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el punto 2 de este escrito, para conocimiento de manera análoga, de conformidad con el artículo 48 fracción I y VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- 3.- Comunicar al **Síndico Municipal**, el incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el punto 2 de este escrito, para que en sus facultades este de conformidad con el artículo 75 fracción V Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- 4.- Comunicar al **Tesorero Municipal**, el incumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el punto 2 de este escrito, para su conocimiento de conformidad con el artículo 81 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 59 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.



ATENTAMENTE

LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

C.c.p Archivo